

Expediente: 153/21

Carátula: CREDINEA S.A. C/ CARRIZO JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **23/11/2023 - 04:44** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - CREDINEA S.A., -ACTOR

9000000000 - CARRIZO, JUAN CARLOS-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 153/21



H20443447138

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ CARRIZO JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 153/21.-

En 22/11/2023 presento a despacho, informando a S.S. en los presentes autos se reguló honorarios a la Dra. MARIA ANGELA LEDESMA por la suma de \$40.000 y los mismos se encuentran firmes.-Asimismo informo que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$30.000).- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$2.727,27 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Ángela Ledesma el que asciende a la suma de \$2.181,81.-

## CONCEPCION, 22 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente:TRANSFIERASE LA SUMA DE \$25.090,92 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA CON 92/100) (se hace constar que se abona la suma de \$27.272,73 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$27.272,73 - \$2.181,81 = \$25.090,92) a favor de la incidentista Dra. Maria Ángela Ledesma desde la cuenta N° 560809537087753, CBU N° 2850608750095370877535 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 4170556-3-089-7, CBU N° 0070089430004170556375, titular Maria Angela Ledesma, CUIT N° 27-13278032-9 del Banco Galicia, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales, y las sumas de \$2.727,27 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.181,81 a cargo de la letrada Dra. Maria Ángela Ledesma (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9.- III.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- IV.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 21/11/2023 se ordenó transferir la suma de \$2.727,27 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$2.181,81 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Dra. Maria Ángela Ledesma (*Ley 6059*)

## Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.